



# BOD

## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXVII

MARTES, 26 DE ENERO DE 2021

NÚMERO 16

### SUMARIO

#### I. — DISPOSICIONES GENERALES

Página

##### MINISTERIO DE DEFENSA

Orden DEF/1333/2020, de 26 de noviembre, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza militar de formación de Oficiales para la incorporación a la Escala de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra. ....	1477
---	------

#### III. — PERSONAL

##### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

###### PERSONAL MILITAR

Destinos .....	1489
Comisiones .....	1505

##### CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

###### CUERPO MILITAR DE SANIDAD

• ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	
Comisiones .....	1512

##### EJÉRCITO DE TIERRA

###### CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos .....	1513
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos .....	1516
Excedencias .....	1521
• ESCALA DE TROPA	
Ascensos .....	1522
Servicio activo .....	1523
Excedencias .....	1527
Destinos .....	1529



## CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS

## • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

Ascensos .....	1530
----------------	------

## VARIOS CUERPOS

Comisiones .....	1531
------------------	------

## RESERVISTAS

Situaciones .....	1532
-------------------	------

**ARMADA**

## CUERPO GENERAL

## • ESCALA DE OFICIALES

Ascensos .....	1534
----------------	------

## • ESCALA DE SUBOFICIALES

Reserva .....	1538
---------------	------

Retiros .....	1540
---------------	------

## • ESCALA DE MARINERÍA

Bajas .....	1541
-------------	------

Suspensión de funciones .....	1543
-------------------------------	------

Destinos .....	1544
----------------	------

## • VARIAS ESCALAS

Comisiones .....	1545
------------------	------

## CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

## • ESCALA DE OFICIALES

Ascensos .....	1546
----------------	------

## • ESCALA DE SUBOFICIALES

Ceses .....	1547
-------------	------

## • ESCALA DE TROPA

Bajas .....	1548
-------------	------

## VARIOS CUERPOS

Vacantes .....	1549
----------------	------

Comisiones .....	1550
------------------	------

**EJÉRCITO DEL AIRE**

## CUERPO GENERAL

## • OFICIALES GENERALES

Recompensas .....	1551
-------------------	------

## • ESCALA DE SUBOFICIALES

Ascensos .....	1552
----------------	------

Reserva .....	1553
---------------	------

Destinos .....	1554
----------------	------

## • ESCALA DE TROPA

Bajas .....	1556
-------------	------

Licencia por estudios .....	1557
-----------------------------	------

Distintivos .....	1558
-------------------	------

## VARIOS CUERPOS

Recompensas .....	1559
-------------------	------

**GUARDIA CIVIL**

## ESCALA DE OFICIALES

Excedencias .....	1561
-------------------	------

Servicios especiales .....	1562
----------------------------	------



	Página
ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)	
Ascensos .....	1563
Servicios especiales .....	1565
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos .....	1566
Excedencias .....	1567
Retiros .....	1568
Suspensión de funciones .....	1569
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Reserva .....	1570
Servicio activo .....	1572
Suspensión de empleo .....	1578
VARIAS ESCALAS	
Reserva .....	1581

## IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Nombramiento de alumnos .....	1583
Cursos .....	1587
Profesorado .....	1592
Aplazamientos, renunciaciones y bajas .....	1613
Aptitudes .....	1614
Homologaciones .....	1618
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Profesorado .....	1620

### AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

#### Edita:



**Diseño y Maquetación:**  
Imprenta del Ministerio de Defensa



## I. — DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### FORMACIÓN MILITAR

*Orden DEF/1333/2020, de 26 de noviembre, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza militar de formación de Oficiales para la incorporación a la Escala de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra.*

El artículo 44.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, establece que la enseñanza de formación de oficiales para el acceso a los cuerpos de ingenieros del Ejército de Tierra, proporcionará la formación militar general y específica y completará la formación técnica acreditada con los títulos exigidos para el ingreso. Asimismo, el artículo 65.1 de dicha ley establece, que los planes de estudios de la formación militar general y específica y, en su caso, técnica se ajustarán a la definición de capacidades y diseño de perfiles para el ejercicio profesional, establecido por el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra en el ámbito de su Ejército.

La Orden DEF/2588/2015, de 18 de noviembre, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza militar de formación de oficiales para la incorporación a la Escala de Oficiales y a la Escala Técnica de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, contiene los perfiles profesionales a alcanzar, en función de los campos de actividad en los que el militar desempeñará en el primer empleo, los cometidos propios del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra.

Posteriormente, mediante la Orden DEF/1673/2016, de 11 de octubre, por la que se establecen los requisitos para la verificación del título oficial que habilita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Construcción y Electricidad, y mediante la Orden DEF/1674/2016, de 11 de octubre, por la que se establecen los requisitos para la verificación del título oficial que habilita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Armamento y Material, se establecieron las competencias profesionales que deben ostentar, en función de su especialidad, los miembros de la escala de oficiales del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra y los requisitos de los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Máster que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Construcción y Electricidad, y de Ingeniero de Armamento y Material respectivamente. Estas competencias se alcanzan actualmente con posterioridad al ingreso en la escala, una vez finalizada la enseñanza de formación, y mediante los correspondientes cursos de la enseñanza de perfeccionamiento.

Ante esta situación, se ha observado la necesidad de modificar el currículo de la enseñanza militar de formación de oficiales para la incorporación a la escala de oficiales del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, de forma que el ingreso en dicha escala se produzca una vez se encuentren habilitados para el ejercicio de la profesión de ingeniero que corresponda a su especialidad fundamental, según el perfil definido por el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra para el oficial del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos.

Esta modificación se ajusta a lo recogido en la Orden DEF/810/2015, de 4 de mayo, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de oficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas, y contiene los perfiles profesionales a alcanzar en función de los campos de actividad en los que el militar desempeñará, en el primer empleo, los cometidos propios de la escala de oficiales del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra.

Asimismo, se establece la planificación temporal de los planes de estudios, de tres cursos de duración, y los centros donde se imparten, indicando, los créditos ECTS



(«European Credit Transfer System») de cada asignatura, la materia a la que pertenece y el módulo al que corresponde.

También incluye los créditos, ECTS o anteriores, que se reconocen a los alumnos de procedencia militar, y quedan determinadas las materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas, parcial o totalmente, mediante enseñanza a distancia, a las alumnas en situación de embarazo, parto o posparto que no puedan participar de forma presencial.

Esta orden ministerial se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concreto, cumple con los principios de necesidad y eficacia, pues se trata de un instrumento necesario y adecuado para servir al interés general y a la efectiva ejecución de las políticas públicas del Gobierno en las materias responsabilidad del Ministerio. Asimismo, se adecua al principio de proporcionalidad, pues no existe otra alternativa para crear un nuevo marco orgánico de este Departamento ministerial. En cuanto a los principios de seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, la norma se adecua a los mismos pues es coherente con el resto del ordenamiento jurídico y del mismo no se derivan nuevas cargas administrativas, permitiendo una gestión eficiente de los recursos públicos.

Durante su tramitación, este proyecto fue informado por las asociaciones profesionales con representación en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.2.b) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas y se ha dado conocimiento de la misma al resto de asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio. Finalmente, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.c) de la citada ley orgánica, ha sido informado por el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

En su virtud, dispongo:

*Artículo único. Aprobación del currículo.*

Se aprueba el currículo de la enseñanza militar de formación de oficiales para la incorporación a la escala de oficiales del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, cuyo texto se inserta en el anexo.

*Disposición adicional única. Empleos eventuales.*

Con arreglo al artículo 68.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, cuando los alumnos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración a la escala de oficiales del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, hayan superado completamente el primer curso de los currículos aprobados en esta orden ministerial, se les concederá, con carácter eventual y a efectos académicos, de prácticas y retributivos, el empleo de alférez alumno.

*Disposición transitoria única. Extinción de los currículos.*

El actual currículo de la enseñanza militar de formación de oficiales para la incorporación a la escala de oficiales del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, seguirá siendo de aplicación a aquellos alumnos que se encuentren realizando dicho curso en el momento de la entrada en vigor de esta orden ministerial.

Esta circunstancia, será igualmente de aplicación a aquellos alumnos referidos en el párrafo anterior que repitieran curso.

*Disposición derogatoria única. Derogación normativa.*

1. Queda derogada la Orden DEF/2588/2015, de 18 de noviembre, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza militar de formación de oficiales para la incorporación a la Escala de Oficiales y a la Escala Técnica de Oficiales del Cuerpo de



Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, exclusivamente en lo relativo a la integración en la escala de oficiales.

2. Asimismo, queda derogada cualquier otra disposición de igual o inferior rango en todo aquello en lo que se oponga a lo dispuesto en esta orden ministerial.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y será de aplicación al curso académico 2021-2022 y posteriores.

Madrid, 26 de noviembre de 2020.–La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.

## **ANEXO**

### **Currículo de la enseñanza militar de formación para la integración en el Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra**

Artículo 1. *Perfiles profesionales a alcanzar en el primer empleo.*

La amplia formación que en el ámbito de la ingeniería y arquitectura y el ámbito de las ciencias deben aportar los alumnos que accedan con la titulación universitaria correspondiente, junto con los conocimientos propios de la profesión militar, deberá permitir integrar en estos oficiales un conjunto de competencias y habilidades profesionales propias del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, escala de oficiales.

Este oficial, recibirá una formación integral que, unida al acervo que acumula, le permitirá, como técnico y gestor, tener una visión global de las Fuerzas Armadas y su entorno, imprescindible para su correcta ubicación en la sociedad para la que trabaja.

Así, debido a su formación multidisciplinar, el oficial, desde su primer empleo como teniente, puede ejercer los cometidos del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos mediante su capacidad de desarrollar acciones directivas, especialmente de mando; y acciones de gestión, dentro del campo de actividad propio de su especialidad fundamental.

Además debe estar en condiciones de desempeñar tareas de planeamiento y control de la ejecución de las actividades relacionadas con funciones técnicas, logísticas, administrativas y docentes, caracterizándose por el nivel de su formación y por su liderazgo, iniciativa, capacidad para asumir responsabilidades y decisión para resolver.

Adicionalmente, deberá estar en posesión de las competencias asociadas a la superación del curso de obtención del Título de Ingeniero de Armamento y Material (especialidades fundamentales «Armamento» y «Telecomunicaciones y Electrónica») o de Electricidad y Construcción (especialidad fundamental «Construcción»).



Artículo 2. *Planificación temporal del currículo.*

A continuación se relaciona la planificación temporal del currículo, por periodos, con sus módulos correspondientes:

Curso: 1.º		Centro: Academia General Militar	
Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar General.	FORMACIÓN BÁSICA.	FORMACIÓN MILITAR BÁSICA I.	1,5
		FORMACIÓN MILITAR BÁSICA II.	1,5
	FORMACIÓN MILITAR.	FORMACIÓN MILITAR I.	2
		FORMACIÓN MILITAR II (1).	2,5
		FORMACIÓN MILITAR III (2).	2,5
Formación Militar Específica.	TÁCTICA Y LOGÍSTICA.	TÁCTICA Y LOGÍSTICA I.	2
		TÁCTICA Y LOGÍSTICA II.	4
		TÁCTICA Y LOGÍSTICA III.	6
	SISTEMAS DE ARMAS.	SISTEMAS DE ARMAS.	5
		DEFENSA NBQ.	2
	TOPOGRAFÍA.	TOPOGRAFÍA.	3
		INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DIGITAL Y TELEDETECCIÓN.	3
	HISTORIA.	HISTORIA DEL EJÉRCITO.	2
		MUNDO ACTUAL.	4
	LIDERAZGO.	LIDERAZGO (1).	4
	DERECHO.	DERECHO.	4
		DERECHO MILITAR.	2
	RELACIONES INTERNACIONALES.	RELACIONES INTERNACIONALES (2).	4
Formación Militar Técnica.	FUNDAMENTOS DEL CIPET.	LA FUNCIÓN FACULTATIVA EN LA CONTRATACIÓN.	4
		LA PRÁCTICA FACULTATIVA.	4
Formación en Idioma Extranjero.	LENGUA INGLESA.	LENGUA INGLESA I.	6
Instrucción y Adiestramiento.	FORMACIÓN FÍSICA.	FORMACIÓN FÍSICA I.	3 SEM
	ORDEN CERRADO.	ORDEN CERRADO I.	0,6 SEM
	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO.	FASE DE ACOGIDA, ORIENTACIÓN Y ADAPTACIÓN A LA VIDA MILITAR.	2 SEM
		INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO I.	9 SEM
TOTAL.			69

(1) Las competencias y contenidos de la asignatura Formación Militar II de 2,5 ECTS, se recogen junto con los de la asignatura Liderazgo de 4 ECTS.

(2) Las competencias y contenidos de la asignatura Formación Militar III de 2,5 ECTS, se recogen junto con los de la asignatura Relaciones Internacionales de 4 ECTS.



Curso: 2.º		Centro: Escuela Politécnica Superior del Ejército	
Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar de la Especialidad Fundamental Armamento y Telecomunicaciones y Electrónica.	COMPLEMENTOS FORMATIVOS.	MÉTODOS Y MODELOS MATEMÁTICOS APLICADOS A LA INGENIERÍA MILITAR.	3
		SISTEMAS LINEALES Y TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN.	3
		TECNOLOGÍA MECÁNICA.	3
		TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA.	3
		INGENIERÍA FLUIDOTÉRMICA.	3
	GESTIÓN, CONTROL Y DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.	GESTIÓN Y RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN (GRC).	4,5
		GESTIÓN INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO MILITAR.	3
		PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	1,5
		GESTIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS.	3
		LEGISLACIÓN CONTRACTUAL DEL ESTADO.	1,5
	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES DE LOS SISTEMAS DE ARMAS.	INGENIERÍA Y EVALUACIÓN DE SISTEMAS DE ARMAS.	2
		VEHÍCULOS MILITARES.	3
		ARMAS LIGERAS Y PESADAS.	3
		MATERIALES ESPECIALES.	3
		FABRICACIÓN DE MATERIAL DE GUERRA.	3
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIONES Y SIMULACIÓN APLICADAS A SISTEMAS MILITARES.	SISTEMAS DE MANDO CONTROL Y COMUNICACIONES.	2
		ROBÓTICA PROGRAMACIÓN E IMPRESIÓN 3D.	4,5
		INSTRUMENTACIÓN BALÍSTICA.	3
	TECNOLOGÍA DE MUNICIONES, PROPULSANTES, EXPLOSIVOS, ARTIFICIOS MILITARES Y DEFENSA NBQ.	QUÍMICA DE PROPULSANTES Y EXPLOSIVOS.	3
		BALÍSTICA INTERIOR.	3
MUNICIONES Y ARTIFICIOS IED,S.		2	
Formación Militar de la Especialidad Fundamental Construcción.	COMPLEMENTOS FORMATIVOS.	MÉTODOS Y MODELOS MATEMÁTICOS APLICADOS A LA INGENIERÍA MILITAR.	3
		TECNOLOGÍA ELÉCTRICA.	3
		INGENIERÍA FLUIDOTÉRMICA.	3
		GEOTECNIA Y CIMENTACIONES.	3
		TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN.	3



Curso: 2.º		Centro: Escuela Politécnica Superior del Ejército	
Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar de la Especialidad Fundamental Construcción.	GESTIÓN, CONTROL Y DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.	GESTIÓN INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO MILITAR.	3
		PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	1,5
		GESTIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS.	3
		LEGISLACIÓN CONTRACTUAL DEL ESTADO.	1,5
		GESTIÓN PATRIMONIAL DE LA INFRAESTRUCTURA.	2
		NORMATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA MILITAR.	2
		GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA (GPID).	3
	TECNOLOGÍAS DE LAS CONSTRUCCIONES MILITARES.	OBRAS MILITARES DE PROTECCIÓN.	2
		ANÁLISIS ESTRUCTURAL.	3
		ESTRUCTURAS METÁLICAS.	6
		ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO.	6
	TECNOLOGÍA DE LAS INSTALACIONES.	ELECTROTECNIA.	6
		INSTALACIONES MECÁNICAS.	6
	Formación en Idioma Extranjero.	LENGUA INGLESA.	LENGUA INGLESA II.
Instrucción y Adiestramiento.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DEL CIPET I.	3 SEM
		INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DEL CIPET II.	5 SEM
	FORMACIÓN FÍSICA.	FORMACIÓN FÍSICA II.	1,8 SEM
	ORDEN CERRADO.	ORDEN CERRADO II.	0,6 SEM
TOTAL.			65



Curso: 3.º		Centro: Escuela Politécnica Superior del Ejército	
Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar de la Especialidad Fundamental Armamento y Telecomunicaciones y Electrónica.	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES DE LOS SISTEMAS DE ARMAS.	BLINDAJES.	3
		BOCAS DE FUEGO.	4,5
Formación Militar de la Especialidad Fundamental Armamento y Telecomunicaciones y Electrónica.	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIONES Y SIMULACIÓN APLICADAS A SISTEMAS MILITARES.	OPTRÓNICA.	3
		SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.	3
		GUIADO Y CONTROL DE MISILES Y VEHÍCULOS NO TRIPULADOS.	3
		GUERRA ELECTRÓNICA.	3
		CIBERDEFENSA.	3
		PRODUCTOS FUNCIONALES.	3
	TECNOLOGÍA DE MUNICIONES, PROPULSANTES, EXPLOSIVOS, ARTIFICIOS MILITARES Y DEFENSA NBQ.	DEFENSA NBQ.	3
		BALÍSTICA DE EFECTOS.	3
		BALÍSTICA EXTERIOR.	4,5
		PROPULSIÓN DE COHETES Y MISILES.	3
	TECNOLOGÍAS DE LAS CONSTRUCCIONES MILITARES.	INGENIERÍA DE SEGURIDAD.	3
	FORMACIÓN CIENTÍFICA.	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.	9
	GESTIÓN, CONTROL Y DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.	PRÁCTICAS.	3
Formación Militar de la Especialidad Fundamental Construcción.	TECNOLOGÍA DE LAS INSTALACIONES.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	6
		INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN.	6
		INSTALACIONES: REDES Y SUMINISTROS.	3
	TECNOLOGÍA DE MUNICIONES, PROPULSANTES, EXPLOSIVOS, ARTIFICIOS MILITARES Y DEFENSA NBQ.	BALÍSTICA DE EFECTOS.	3
		DEFENSA NBQ.	3
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LA DEFENSA.	INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN.	6



Curso: 3.º		Centro: Escuela Politécnica Superior del Ejército	
Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar de la Especialidad Fundamental Construcción.	TECNOLOGÍAS DE LAS CONSTRUCCIONES MILITARES.	DINÁMICA DE ESTRUCTURAS.	3
		NORMATIVA TÉCNICA DE LA CONSTRUCCIÓN.	3
		MECÁNICA DE SUELOS.	6
		INGENIERÍA DE SEGURIDAD.	3
	FORMACIÓN CIENTÍFICA.	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.	9
	GESTIÓN, CONTROL Y DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.	PRÁCTICAS.	3
Trabajo Fin de Formación.	TRABAJO FIN DE MÁSTER.	TRABAJO FIN DE MÁSTER.	6
Formación en Idioma Extranjero.	LENGUA INGLESA.	LENGUA INGLESA III.	5
Instrucción y Adiestramiento.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DEL CIPET III.	4 SEM
Instrucción y Adiestramiento.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO FORMACIÓN FÍSICA.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DEL CIPET IV.	4 SEM
		FORMACIÓN FÍSICA III.	1,8 SEM
	ORDEN CERRADO.	ORDEN CERRADO III.	0,6 SEM
<b>TOTAL.</b>			<b>65</b>

**Artículo 3. Reconocimiento de créditos.**

1. Podrán ser reconocidos al alumno vinculado profesionalmente con las Fuerzas Armadas y a solicitud de los interesados, la fase de acogida, orientación y adaptación a la vida militar y los créditos correspondientes a los módulos, materias y asignaturas que se indican a continuación, según su procedencia:

a) Militar de complemento: el módulo de Formación Militar General, y las asignaturas Táctica y Logística I, y Sistemas de Armas, del módulo Formación Militar Específica.

b) Escala de suboficiales: la materia Formación Básica, del módulo Formación Militar General; y las asignaturas Formación Militar I, Formación Militar II, Táctica y Logística I, Sistemas de Armas, Topografía y Defensa NBQ, del módulo Formación Militar Específica.

c) Escala de tropa: la asignatura Formación Militar Básica I, de la materia Formación Básica, del módulo Formación Militar General.

2. Además de lo anterior, también podrán ser reconocidos al alumno, a petición del interesado, los créditos de los módulos, materias y asignaturas, en función de los cursos, títulos y currículo superados de su escala de procedencia y de la especialidad fundamental en su caso, que acrediten, y que a juicio de la junta docente tengan similar duración, número de créditos y contenido. Adicionalmente, se les podrá adaptar los contenidos de aquellas materias orientadas a la adquisición de una aptitud que ya hubiera obtenido a través de la enseñanza de formación o de la de perfeccionamiento.



**Artículo 4. Relación de materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas a distancia.**

A continuación se relacionan, por cursos y módulos, aquellas materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en la modalidad a distancia, con indicación del carácter total (T) o parcial (P), para las alumnas en situación de embarazo, parto o posparto que no puedan desarrollar la enseñanza de manera presencial:

Curso: 1.º		Centro: Academia General Militar	
Módulo	Materia	Asignatura	
Formación Militar General.	FORMACIÓN BÁSICA.	FORMACIÓN MILITAR BÁSICA I.	T
		FORMACIÓN MILITAR BÁSICA II.	T
	FORMACIÓN MILITAR.	FORMACIÓN MILITAR I.	T
		FORMACIÓN MILITAR II.	T
		FORMACIÓN MILITAR III.	T
Formación Militar Específica.	TÁCTICA Y LOGÍSTICA.	TÁCTICA Y LOGÍSTICA I.	T
		TÁCTICA Y LOGÍSTICA II.	T
		TÁCTICA Y LOGÍSTICA III.	T
	HISTORIA.	HISTORIA DEL EJÉRCITO.	T
	DERECHO.	DERECHO MILITAR.	T
Formación Militar Técnica.	FUNDAMENTOS DEL CIPET.	LA FUNCIÓN FACULTATIVA EN LA CONTRATACIÓN.	T
		LA PRÁCTICA FACULTATIVA.	P

Curso: 2.º		Centro: Escuela Politécnica Superior del Ejército	
Módulo	Materia	Asignatura	
Formación Militar de la Especialidad Fundamental Armamento y Telecomunicaciones y Electrónica.	COMPLEMENTOS FORMATIVOS.	MÉTODOS Y MODELOS MATEMÁTICOS APLICADOS A LA INGENIERÍA MILITAR.	T
		SISTEMAS LINEALES Y TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN.	T
		TECNOLOGÍA MECÁNICA.	P
		TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA.	P
		INGENIERÍA FLUIDOTÉRMICA.	P
	GESTIÓN, CONTROL Y DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.	GESTIÓN Y RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN (GRC).	T
		GESTIÓN INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO MILITAR.	T
		PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	T
		GESTIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS.	T
		LEGISLACIÓN CONTRACTUAL DEL ESTADO.	T



Curso: 2.º		Centro: Escuela Politécnica Superior del Ejército	
Módulo	Materia	Asignatura	
Formación Militar de la Especialidad Fundamental Armamento y Telecomunicaciones y Electrónica.	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES DE LOS SISTEMAS DE ARMAS.	INGENIERÍA Y EVALUACIÓN DE SISTEMAS DE ARMAS.	T
		VEHÍCULOS MILITARES.	T
		ARMAS LIGERAS Y PESADAS.	P
		MATERIALES ESPECIALES.	T
		FABRICACIÓN DE MATERIAL DE GUERRA.	T
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIONES Y SIMULACIÓN APLICADAS A SISTEMAS MILITARES.	SISTEMAS DE MANDO CONTROL Y COMUNICACIONES.	P
		ROBÓTICA PROGRAMACIÓN E IMPRESIÓN 3D.	P
		INSTRUMENTACIÓN BALÍSTICA.	P
	TECNOLOGÍA DE MUNICIONES, PROPULSANTES, EXPLOSIVOS, ARTIFICIOS MILITARES Y DEFENSA NBQ.	QUÍMICA DE PROPULSANTES Y EXPLOSIVOS.	T
		BALÍSTICA INTERIOR.	T
		MUNICIONES Y ARTIFICIOS IED,S.	T
	Formación Militar de la Especialidad Fundamental Construcción.	COMPLEMENTOS FORMATIVOS.	MÉTODOS Y MODELOS MATEMÁTICOS APLICADOS A LA INGENIERÍA MILITAR.
TECNOLOGÍA ELÉCTRICA.			P
INGENIERÍA FLUIDOTÉRMICA.			P
GEOTECNIA Y CIMENTACIONES.			P
TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN.			T
GESTIÓN, CONTROL Y DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.		GESTIÓN INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO MILITAR.	T
		PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	T
		GESTIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS.	T
		LEGISLACIÓN CONTRACTUAL DEL ESTADO.	T
		GESTIÓN PATRIMONIAL DE LA INFRAESTRUCTURA.	T
		NORMATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA MILITAR.	T
		GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA (GPID).	T



Curso: 2.º		Centro: Escuela Politécnica Superior del Ejército	
Módulo	Materia	Asignatura	
Formación Militar de la Especialidad Fundamental Construcción.	TECNOLOGÍAS DE LAS CONSTRUCCIONES MILITARES.	OBRAS MILITARES DE PROTECCIÓN.	T
		ANÁLISIS ESTRUCTURAL.	T
		ESTRUCTURAS METÁLICAS.	T
		ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO.	P
	TECNOLOGÍA DE LAS INSTALACIONES.	ELECTROTECNIA.	P
		INSTALACIONES MECÁNICAS.	P

Curso: 3.º		Centro: Escuela Politécnica Superior del Ejército	
Módulo	Materia	Asignatura	
Formación Militar de la Especialidad Fundamental Armamento y Telecomunicaciones y Electrónica.	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES DE LOS SISTEMAS DE ARMAS.	BLINDAJES.	T
		BOCAS DE FUEGO.	T
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIONES Y SIMULACIÓN APLICADAS A SISTEMAS MILITARES.	OPTRÓNICA.	T
		SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.	T
		GUIADO Y CONTROL DE MISILES Y VEHÍCULOS NO TRIPULADOS.	T
		GUERRA ELECTRÓNICA.	T
		CIBERDEFENSA.	P
		PRODUCTOS FUNCIONALES.	T
	TECNOLOGÍA DE MUNICIONES, PROPULSANTES, EXPLOSIVOS, ARTIFICIOS MILITARES Y DEFENSA NBQ.	DEFENSA NBQ.	T
		BALÍSTICA DE EFECTOS.	T
		BALÍSTICA EXTERIOR.	T
		PROPULSIÓN DE COHETES Y MISILES.	T
	TECNOLOGÍAS DE LAS CONSTRUCCIONES MILITARES.	INGENIERÍA DE SEGURIDAD.	T
	FORMACIÓN CIENTÍFICA.	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.	T
Formación Militar de la Especialidad Fundamental Construcción.	TECNOLOGÍA DE LAS INSTALACIONES.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	P
		INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN.	P
		INSTALACIONES: REDES Y SUMINISTROS.	P



Curso: 3.º		Centro: Escuela Politécnica Superior del Ejército		
Módulo	Materia	Asignatura		
Formación Militar de la Especialidad Fundamental Construcción.	TECNOLOGÍA DE MUNICIONES, PROPULSANTES, EXPLOSIVOS, ARTIFICIOS MILITARES Y DEFENSA NBQ.	BALÍSTICA DE EFECTOS.	T	
		DEFENSA NBQ.	T	
	TECNOLOGÍAS DE LAS CONSTRUCCIONES MILITARES.	INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN.		P
		DINÁMICA DE ESTRUCTURAS.		T
		NORMATIVA TÉCNICA DE LA CONSTRUCCIÓN.		T
		MECÁNICA DE SUELOS.		P
INGENIERÍA DE SEGURIDAD.		P		
FORMACIÓN CIENTÍFICA.	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.		T	
Trabajo Fin de Formación.	TRABAJO FIN DE MÁSTER.	TRABAJO FIN DE MÁSTER.	P	

Artículo 5. *Relación de materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en lengua inglesa además del módulo de Formación en Idioma Extranjero.*

Las materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en lengua inglesa, con indicación del carácter total (T) o parcial (P), son las siguientes:

- a) Trabajo Fin de Máster (P).
- b) Táctica y Logística III (T).
- c) Formación Física II (T).
- d) Orden Cerrado I, II y III (T).
- e) Instrucción y Adiestramiento I (P).

(B. 16-1)

(Del BOE número 19, de 22-1-2021.)